

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2022 - 2024.**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994 , Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Permanente de Estratificación, es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde municipal, y segunda instancia de atención de reclamos por el estrato asignado; creado por la ley; sin personería jurídica.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, es deber del Alcalde Municipal, realizar la Estratificación Socioeconómica y conformar el Comité Permanente de Estratificación, para que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías para la estratificación, suministradas por el Departamento Nacional de Planeación, competencia actualmente otorgada al DANE.

Que en cumplimiento de la Ley 732 de 2002, el Comité Permanente de Estratificación de Pereira, funciona de acuerdo con el Modelo de Reglamento Interno, suministrado por el Departamento Nacional de Planeación, a su turno adoptado por Comité mediante acta de comité.

Que acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, dicho Comité será único y estará integrado por representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en la localidad y por representantes de la comunidad, y contará con el apoyo técnico de la Alcaldía correspondiente.

Que el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, establece que el Comité estará conformado por un representante de cada Empresa Comercializadora de Servicios Públicos Domiciliarios, en el territorio municipal, para un periodo de dos (02) años y sin perjuicio de ser reelegido o removido en cualquier tiempo, previa comunicación expresa y escrita a la alcaldía; y por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, pertenecientes a comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o Distrital o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo.

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2022 - 2024.**

Que por el vencimiento del periodo del comité Permanente de Estratificación para el municipio de Pereira, 2020 – 2022, se hace necesario la conformación del nuevo Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira 2022-2024.

Que la Personería de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la competencia contenida en la Ley 136 de 1994 y el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, convocó a los miembros de la comunidad, interesados en conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira (Resoluciones 118 de 27 de abril del 2022 y 169 del 31 de mayo de 2022).

Que la Personería Municipal de Pereira, mediante actas No. 001 de 31 de mayo y No. 002 de 16 de junio ambas de 2022, seleccionó los señores MARIA ALEJANDRA CALDAS GIRALDO, EMILIO PORRAS JARAMILLO, GABRIEL ALBERTO RESTREPO, MARIA NARBELLY GALVIS MARIN y YADI SOLEY TORRES RUBIO, para hacer parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pereira.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, es deber del alcalde municipal, realizar la estratificación socioeconómica y conformar el Comité Permanente de Estratificación.

Que, en atención a lo anteriormente señalado, el Comité Permanente de Estratificación para el periodo 2022-2024, quedará conformado así:

Por parte de las EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RESIDENCIALES: Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P; Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P; Empresa Atesa de Occidente S.A.S E.S.P; Empresa Efigas S.A E.S.P; y la Asociación de Suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos Tribunales Córcega E.S.P.

Por parte de la COMUNIDAD:

No	NOMBRE COMPLETO	Cédula de ciudadanía
1	MARIA ALEJANDRA CALDAS GIRALDO	1.088.307.710
2	GABRIEL ALBERTO RESTREPO SOTELO	10.068.237
3	MARIA NARBELLY GALVIS MARIN	42.074.110

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2022 - 2024.**

4	YADY SOLEY TORRES RUBIO	28.822.123
5	EMILIO PORRAS JARAMILLO	10.066.555

En mérito de lo expuesto, EL CALDALDE DE PEREIRA,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para el periodo 2022 – 2024, de la siguiente manera:

**Miembros con voz y voto:** El **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para el periodo 2022-2024, estará integrado por el representante legal de cada una de las Empresas Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio, y los representantes de la comunidad, así:

**1. POR PARTE DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RESIDENCIALES:**

1. Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P
2. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P
3. Empresa Atesa de Occidente S.A.S E.S.P
4. Empresa Efigas S.A E.S.P
5. Asociación de Suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Tribunias Córcega E.S.P

**2. POR PARTE DE LA COMUNIDAD:**

1. MARIA ALEJANDRA CALDAS GIRALDO, Identificada con cedula 1.088.307.710
2. GABRIEL ALBERTO RESTREPO SOTELO, Identificado con cedula 10.068.237.

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2022 - 2024.**

3. MARIA NARBELLY GALVIS MARIN, Identificada con cedula 42.074.110.

4. YADY SOLEY TORRES RUBIO, Identificada con cedula 28.822.123.

5. EMILIO PORRAS JARAMILLO, Identificado con cedula 10.066.555

**Parágrafo 1.** Los miembros del Comité Permanente de Estratificación en tanto tales ejercen funciones públicas y, en consecuencia, están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002 y/o norma vigente. Por esto, su participación en el Comité será personal e indelegable.

**Parágrafo 2.** Los representantes de la comunidad recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde o Alcaldesa del municipio. De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Artículo 14 del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

**Participantes con voz, pero sin voto.** En el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira, podrán participar con voz, pero sin voto:

1. El Personero Municipal o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado.
2. Un vocal de control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el municipio, elegido por ellos.

**Parágrafo.** El Comité podrá invitar, cuando lo estime conveniente a representantes de entidades públicas, privadas y representantes de la comunidad de conformidad con el artículo 8 del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pereira, estará conformado para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de acuerdo con el Artículo 7 del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pereira, contará con una secretaria técnica, que será ejercida por el funcionario responsable de la estratificación socioeconómica de la Secretaria de Planeación Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Version: 01

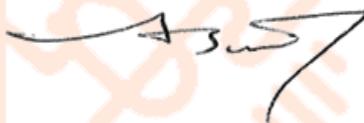
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL  
PERIODO 2022 - 2024.**

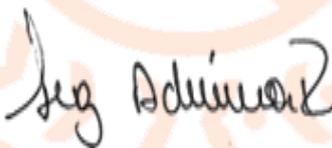
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459874142251-2410852-005419092**



**GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO**  
Secretario De Planeacion  
**02459872162634-2410852-005407129**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459874133825-2410852-005418617**

Elaboró: Redactor: Jonathan Patiño Osorio / CONTRATISTA

/